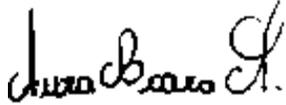


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 15 de diciembre de 2020. Hoy, paso al despacho presente proceso, informando que durante los días en que estuvo en traslado la liquidación de costas elaborada por secretaria, las partes guardaron silencio respecto de la liquidación. El apoderado de la parte demandante presento solicitud de librar orden de pago. Ordene.



AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por CARMEN CECILIA OSORIO MONSALVE Y OTROS CONTRA PORVENIR S.A Y OTROS.
RADICACIÓN: 47-001-31-05- 002-2012-00265-00.

De conformidad con lo establecido en el art 366 del C.G.P aplicable al proceso laboral, en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L. se,

RESUELVE:

1. APRUEBESE la liquidación de costas, elaboradas por secretaria en favor de la parte demandada.
2. Previa las anotaciones y desanotaciones del caso archive el expediente de proceso ordinario.
3. Ejecutoriado el auto vuelva al despacho para pronunciarse sobre la solicitud de mandamiento de pago presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNANDEZ.

JUEZA

AB

Firmado Por:

MONICA DEL CARMEN CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b140d130e7c853e19aab01619b0e92224fcd892af9c5e6b5b57ade90da51c969**
Documento generado en 15/12/2020 09:41:36 p.m.